



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HERRERO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS02861022

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES: Nombres de terceras personas físicas, Firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización, Teléfono de particulares, Correo electrónico de particulares, Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave previa designación, firma "

Ing. Leticia Cuevas Flores

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

20 de enero del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRESDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4754/22
Xalapa, Ver., 09 de diciembre de 2022

Asunto: Modificación a la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.

Avenida Las Palmas número 56-A
Rancho Alegre II
96558 Coatzacoalcos, Ver.
(921) 2.10.59.24

Vista para resolver la solicitud e información complementaria, registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0286/10/22 de fecha 27 de octubre, y número de Documento 30D7N-01661/2212 de fecha 05 de diciembre ambas del año 2022, presentadas por el C. Carlos Alberto Hipólito Gutiérrez, en su carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

I Que con fecha 09 de julio del 2013 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-19D-13** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta, solvente UN 1256 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; carbón activado UN 1362 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; desecho clínicos n.e.o.m. o desechos (bio) médicos n.e.o.m. o desechos médicos regulados n.e.o.m. UN 3291 clase 6; compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y desechos peligrosos UN 9189 clase 9, para una unidad con una capacidad de carga de 3 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

II Que con fecha 03 de marzo del 2015 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1003/15 a favor de





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4754/22
Xalapa, Ver., 09 de diciembre de 2022

SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cinco unidades con una capacidad de carga de 49 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

III Que con fecha 25 de julio del 2017 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4896/17 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en ocho unidades con una capacidad de carga de 91 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

IV Que con fecha 31 de mayo del 2018 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4313/18 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades y reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en diez unidades con una capacidad de carga de 137 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

V Que con fecha 08 de noviembre del 2018 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.9589/18 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en trece unidades con una capacidad de carga de 235 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

VI Que con fecha 24 de octubre del 2019 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.6167/19 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en catorce unidades con una capacidad de carga de 247 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

VII Que con fecha 16 de junio del 2020 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1451/20 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en quince unidades con una capacidad de carga de 263 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

VIII Que con fecha 26 de marzo del 2021 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0967/21 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por cambio de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4754/22
Xalapa, Ver., 09 de diciembre de 2022

peligrosos, quedando en quince unidades con una capacidad de carga de 263 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

- IX Que con fecha 27 de julio del 2021 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2426/21 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de una unidad a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en dieciséis unidades con una capacidad de carga de 303 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- X Que con fecha 28 de enero del 2022 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0315/22 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en veintitrés unidades con una capacidad de carga de 415.5 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- XI Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0286/10/22 de fecha 27 de octubre del 2022, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, quedando en: veintisiete unidades, una de la autorización mencionada, cuatro de la modificación de fecha 03 de marzo del 2015, tres de la modificación de fecha 25 de julio del 2017, dos de la modificación de fecha 31 de mayo del 2018, tres de la modificación de fecha 08 de noviembre del 2018, una de la modificación de fecha 24 de octubre del 2019, una de la modificación de fecha 16 de junio del 2020, una de la



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4754/22
Xalapa, Ver., 09 de diciembre de 2022

modificación de fecha 27 de julio del 2021, siete de la modificación de fecha 28 de enero del 2022, y cuatro de la presente modificación. La capacidad de carga en 550.1 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
----	Redilas	145AR2	1FDEF3G67DEA71829	2013	3,000
----	Tractor	567EX5	3WKAD40X37F805274	2007	15,000
----	Volteo	531WT3	3C9CZ3038FA142015	2015	16,000
----	Tractor	410EW2	3WKDD40X3EF854940	2014	16,000
----	Tanque	81UA8S	3C9N31GB2EM142102	2014	30,000 Litros
----	Tractor	58AD8Z	3WKAD40X5BF834039	2011	16,000
----	Tanque	29TZ6U	3S9TG36448R030075	2008	33,000 Litros
----	Tractor/ Plana	60AD8Z	SBVUHY7X87L324434	2007	9,000
----	Plataforma	25TY6N	FM0807	1971	16,000
----	Tanque	13TY6N	3M9T142877H009974	2007	30,000 Litros
----	Tanque	10UC7Y	3C9N35GB5KM142002	2019	30,000 Litros
----	Tractor	07AH4C	3WKDD40X0KF876292	2019	16,000
----	Caja Seca	61AMIY	1FDAF4GT0KEC48342	2019	5,000
----	Tanque/Pipa	85AH1X	3HAMMAARX7L567351	2007	12,000
----	Tractor	46AMIY	3WKAD40X5DF846727	2013	16,000
----	Tanque	09UJ1K	3C9N40UBXMM142097	2021	40,000 Litros
----	Caja seca	13AR2G	3BKHHM8X2EF300190	2014	15,000
----	Caja seca	53AR2G	1FDRF3G66NEC22887	2022	3,500
----	Tractor	61AR2G	3WKDD40XXDF847241	2013	17,000
----	Tanque	20UL6B	943TCTE2150	1994	25,000 Litros
----	Caja cerrada	19UL6B	942CCYT2411	1994	12,000
----	Tanque	30UL6B	913TCTE1733	1991	25,000 Litros
----	Tractor	76AR2G	3HNSGAET22N039989	2002	15,000
----	Tractor	34AS4T	3AKJHPDV2PSUK0313	2023	15,000



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4754/22
Xalapa, Ver., 09 de diciembre de 2022

----	Volteo	06UN6T	3ELDNNS41P6002362	2023	40,000
----	Volteo	52UN6T	3ELDNNS49P6003114	2023	37,600
----	Tanque	51UN6T	3ELDUNS52P6003113	2023	42,000 Litros

SEGUNDO.- La autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, queda vigente en un término de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013.

CUARTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 de fecha 09 de julio del 2013, así como en la presente modificación.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, de la Lic. Leticia Cuevas Flores, previa designación, firma la



C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.

COPIAS A LA VUELTA...





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4754/22
Xalapa, Ver., 09 de diciembre de 2022

Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0286/10/22



DDT Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas, 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

